

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0098-R

Riobamba, 04 de octubre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0098-R

Riobamba, 04 de octubre de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0098-R

Riobamba, 04 de octubre de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0098-R

Riobamba, 04 de octubre de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución No. C.D. Resolución Nro. C.D. 674, de fecha 15 de julio de 2024, probada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0098-R

Riobamba, 04 de octubre de 2024

través de la cual se resuelve reformar la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023.: *“Reformar el ARTÍCULO 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). ;*

ARTÍCULO 2.- Reformar el artículo 2 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2024, por un total de USD. 9.962.135.150 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), en el que constan las asignaciones para Gastos Prestacionales de los Seguros Especializados por un monto de USD. 8.638.370.004 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3.- Reformar el artículo 4 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: En el siguiente cuadro se detallan los valores por contribuciones del Estado para la Proforma Presupuestaria Institucional del año 2024, que el IESS solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas; y, los valores asignados en el Presupuesto General del Estado que corresponden al presupuesto aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024;

ARTÍCULO 4.- Reformar el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución Nro. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Dado que el Estado ecuatoriano únicamente incluyó en el Presupuesto General del Estado el valor de USD. 2.388.304.572, por concepto de contribuciones de 40% de pensiones y otros rubros para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en lugar del valor solicitado por USD. 3.706.203.641, el IESS se ve obligado a registrar el valor de USD. 1.239.490.604 por concepto de desinversión en el Presupuesto 2024 (partida presupuestaria Nro. 27010102). Esta desinversión se ejecutará si el Estado cumple con el pago de los valores establecidos en el Presupuesto General del Estado, aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024, generándose ya una afectación en las reservas del portafolio de inversiones administrado por el BIESS. En caso de que el Ministerio de Economía y Finanzas transfiera un valor inferior, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se verá obligado a recurrir a una desinversión aún mayor a lo presupuestado, lo cual comprometería seriamente la sostenibilidad de los Fondos Prestacionales de la Institución, las reservas del portafolio de Inversiones administradas por el BIESS y la entrega de prestaciones a los afiliados, jubilados y demás beneficiarios del IESS

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0098-R**Riobamba, 04 de octubre de 2024**

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. **IESS-DPH-2024-1270-M**, de fecha 24 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

Que, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad que presta servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad, es responsable de salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los/as funcionarios/as de la institución, y de los/as usuarios/as o beneficiarios de los servicios que esta Entidad brinda.

Que, El Centro de Salud A Parque Industrial requiere para el desenvolvimiento de las actividades inherentes a la ejecución de los procesos estratégicos misionales y de apoyo contar con la contratación el *“SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL.”*, de acuerdo a la necesidad que presenta la institución.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-0356-M de 26 de enero de 2024 con asunto **SOCIALIZACIÓN DEL PAC 2024**, Por medio de este documento el Área de Compras Públicas del Centro de salud A Parque Industrial les socializa el PAC del 2024 para su conocimiento y uso en las posteriores compras a realizarse en este periodo.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0098-R**Riobamba, 04 de octubre de 2024**

Que, En referencia a Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-3267-M emitido el 07 de agosto de 2024 por la Dra. Tanya Zamora en calidad de Directora del Centro de Salud A Parque Industrial con asunto: DESIGNACION FASE PREPARATORIA PROCESO DE LIMPIEZA CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL , se comunica en su parte pertinente: “(...) Por lo previamente expuesto y con la finalidad de dar continuidad al servicio de limpieza y en cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado, con respecto a comunicar la terminación de los contratos me permito designar al Sr. Ramiro Javier Ortega Ortiz como delegado para la fase preparatoria del servicio de Limpieza para el Centro de Salud A Parque Industrial así como también en caso de que se requiera apoyo para el metraje se solicitará el contingente por parte de los Arquitectos de la Dirección Provincial Chimborazo(...)”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-3278-M con fecha 08 de agosto de 2024 suscrito por el Tlgo. Javier Ortega y dirigido a la Dra. Tanya Zamora directora del Centro de Salud A Parque Industrial con asunto: SOLICITUD DE RESPALDO TÉCNICO EN ME TRAJE DE LIMPIEZA DE LA UNIDAD MÉDICA en su parte pertinente solicita: “(...) solicito de la manera más comedida se otorgue la asesoría técnica sobre el metraje de la unidad médica el cual será indispensable para poder realizar el proceso asignado. (...)”

Que, Con Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-3281-M suscrito el 08 de agosto de 2024 por Dra. Tanya Zamora directora del Centro de Salud A Parque Industrial dirigido a la Dirección Provincial IESS de Chimborazo con asunto: SOLICITUD DE APOYO TÉCNICO EN ME TRAJE DE LIMPIEZA DE LA UNIDAD MÉDICA, en su parte pertinente solicita: “(...)Por lo previamente expuesto y al no contar con personal a fin al requerimiento, me permito elevar la solicitud de apoyo técnico para el metraje de la Unidad Médica para la contratación del servicio de Limpieza requerido por el delegado de la Fase preparatoria.(...)”

Que, Mediante el Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-3374-M suscrito el 20 de agosto de 2024 por el Tlgo. Javier Ortega y dirigido a la Dra. Tanya Zamora directora del Centro de Salud A Parque Industrial con asunto: INSISTIDO A LA SOLICITUD DE RESPALDO TÉCNICO EN METRAJE PARA EL PROCESO SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL en su parte pertinente solicita “(...) el respaldo Técnico con el metraje para poder continuar con el proceso servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria para el Centro de Salud A Parque Industrial (...)”

Que, En respuesta a las solicitudes previas y mediante correo institucional remitido con fecha 20 de agosto de 2024, por la arquitecta de la Unidad Administrativa Financiera Dirección Provincial IESS Chimborazo Paulina Ureña López se recibe con asunto: METRAJE SERVICIO DE ASEO O LIMPIEZA misma que en su parte pertinente

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0098-R**Riobamba, 04 de octubre de 2024**

indica: “(...) Respuesta Se remite planos de la implantación con áreas exteriores y planta arquitectónica con las áreas desglosadas.

Que, Debe ser revisado por la unidad requirente en caso de que se haya omitido un área o un área no deba ser considerada en el cálculo del metraje total, para su corrección. (...)”

Que, Mediante correo institucional remitido con fecha 21 de agosto de 2024, por el Tlgo. Javier Ortega con asunto: METRAJE SERVICIO DE ASEO O LIMPIEZA misma que en su parte pertinente indica: “(...) una vez revisado por la Unidad requirente Centro de Salud A Parque Industrial se solicita se tome en cuenta la limpieza vertical por ser Unidad de Salud (Paredes, puertas, ventanas, techo, canaletas, cielo raso) adicional la limpieza de la cisterna cada tres meses, la limpieza del jardín una vez por semana el uno y dos y la parte posterior una vez al mes, las canaletas semestral, por favor adjuntar esos metrajes para el proceso de SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL.(...)”

Que, En respuesta a las solicitudes previas y mediante correo institucional remitido con fecha 5 de septiembre de 2024, por la arquitecta de la Unidad Administrativa Financiera Dirección Provincial IESS Chimborazo Paulina Ureña López se recibe con asunto: METRAJE SERVICIO DE ASEO O LIMPIEZA misma que en su parte pertinente indica: “(...)Remito la documentación actualizada con base en las observaciones solicitadas por vía telefónica sobre la periodicidad de la limpieza de las áreas, se encuentran los documentos corregidos y con las firmas de responsabilidad.

- Se adjunta Excel con el desglose de áreas.
- PDF firmado con el desglose de áreas.
- L1, L2, y L3 láminas de planos arquitectónicos con las áreas descritas. (...)”

Que, Mediante correo institucional remitido con fecha 20 de septiembre del 2024, por el Tlgo. Javier Ortega con asunto: SOLICITO SE CORRIJA Y ENVIÉ EL METRAJE DEL ÁREA DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL misma que en su parte pertinente indica: “(...) Solicito se corrija y envíe el metraje del área del Centro De Salud A Parque Industrial ya que el metraje anterior recibido es erróneo, para dar continuidad al proceso. (...)”

Que, En respuesta a las solicitudes previas y mediante correo institucional remitido con fecha 20 de septiembre de 2024, por la arquitecta de la Unidad Administrativa Financiera Dirección Provincial IESS Chimborazo Paulina Ureña López se recibe con asunto: SOLICITO SE CORRIJA Y ENVIÉ EL METRAJE DEL ÁREA DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL misma que en su parte pertinente indica: “(...) Remito lo solicitado, con las observaciones realizadas de forma verbal para la aprobación de las mismas. (...)”

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-3894-M, suscrito el 2 de octubre de 2024, por el Tecnólogo Javier Ortega con dirigido a la Sra. Ximena Naranjo con asunto:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0098-R

Riobamba, 04 de octubre de 2024

CERTIFICACIÓN PLURIANUAL PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL" solicita se emita Certificación Presupuestaria.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-3896-M suscrito el 3 de octubre de 2024, por la Sra. Ximena Naranjo, en respuesta a la solicitud de Certificación presupuestaria emitida por el Tecnólogo Javier Ortega en su parte pertinente anexa certificación presupuestaria Nro. 53, correspondiente al período 8 de Octubre del 2024 al 31 de diciembre del 2024."

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-3898-M suscrito el 3 de octubre de 2024, por la Sra. Ximena Naranjo, en respuesta a la solicitud de Certificación presupuestaria emitida por el Tecnólogo Javier Ortega en su parte pertinente comunica: "Por lo antes solicitado se tiene a bien certificar plurianual por concepto de servicio de aseo para el año 2025 con fecha desde el 01 de Enero 2025 hasta el 7 de Octubre 2024"

Que, Por lo expuesto previamente y en vista de que se requiere un incremento en el presupuesto de la línea 530209, se genera la necesidad de una reforma al PAC, para cubrir dicha necesidad.

Que, El Centro de Salud A Parque Industrial, al estar en conocimiento de que el servicio de limpieza está por concluir según lo comunicado por la servidora Dina Asqui, en calidad de administradora de contrato, se ve la necesidad de levantar el nuevo proceso para no perder la continuidad del servicio, ya que al ser una Unidad de Salud resulta imperioso contar con el mismo, no solo para la integridad de los servidores de nuestra institución sino también para los usuarios y afiliados, cumpliendo así con la normativa legal vigente y lo referido en el MAIS (Modelo Atención Integral de Salud).

Que, De conformidad a los principios, ámbitos y disposiciones fundamentales de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en el artículo 23 literal I señala que las servidoras y servidores públicos deberán desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

Al no contar con la totalidad del presupuesto requerido en la línea del PAC correspondiente a SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA se genera la necesidad de reforma al PAC.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-3915-M, de fecha 04 de octubre del 2024 la Espc. Tanya Andrea Zamora Avilés DIRECTOR MEDICO TIPO A DEL CENTRO DE SALUD PARQUE INDUSTRIAL, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 530209 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA afectando al objeto de Contratación SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL; **suprimiendo ítems** del

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0098-R

Riobamba, 04 de octubre de 2024

Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$9,624.80** (*NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-3915-M, de fecha 04 de octubre del 2024 la Espc. Tanya Andrea Zamora Avilés, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL. Incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 23,436.72** (*VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-3915-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **011-2024- CSA-PI concluye:** Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Tabla 1: Se utiliza la tabla de SUPREISION AL PAC, en la cual se suprime la línea correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 530209

- Nombre de la partida: SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA
- Objeto de contratación: SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL
- Tipo de compra: Servicio
- Tipo de procedimiento: Catálogo electrónico
- CPC: 853300012
- Valor: 9.624,80

Tabla 2: TABLA DE INCREMENTO: LINEA PAC 2024-2025

- Nombre de la partida: SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA
- Objeto de contratación: SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL
- Tipo de compra: Servicio
- Tipo de procedimiento: Catálogo electrónico
- CPC: 853300012
- **Cuatrimestre: C3**
- **Valor: 23436,72**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0098-R

Riobamba, 04 de octubre de 2024

Que, El proceso de contratación SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL, tendrá una duración de 12 meses (1 año) calendario; el presupuesto referencial establecido en la simulación de compra es por \$23436,72, por lo que será distribuido de forma plurianual de la siguiente manera: año 2024 USD: 5355,17; y para el año 2025 USD: 18081,55.

Que, Para la partida presupuestaria 530209 denominada SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, cuenta con un saldo disponible para el año 2024 por un valor de USD 9624,80, según lo indicado por presupuesto, con memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-3896-M, revisado en el auxiliar presupuestario. Para el financiamiento del año 2025; al momento de certificar se compromete los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual como lo muestra el siguiente detalle:

El proceso de contratación SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL, tendrá una duración de 12 meses (1 año) calendario; el presupuesto referencial establecido en la simulación de compra es por \$23436,72, por lo que será distribuido de forma plurianual de la siguiente manera: año 2024 USD: 5355,17; y para el año 2025 USD: 18081,55.

Para la partida presupuestaria 530209 denominada SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, cuenta con un saldo disponible para el año 2024 por un valor de USD 9.624,80, según lo indicado por presupuesto, con memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-3896-M, revisado en el auxiliar presupuestario. Para el financiamiento del año 2025; al momento de certificar se compromete los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual como lo muestra el

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027 (...)	TOTAL
(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)	(Describir la denominación de la partida)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Elegir lista despegable según corresponda: bien, servicio, obra o consultoría)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Suma de los valores de los años en los que se ejecutará la contratación)
530209	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL.	Servicio	5,355.17	18,081.55			23436.72

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0098-R

Riobamba, 04 de octubre de 2024

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Espc. Tanya Andrea Zamora Avilés DIRECTOR MEDICO TIPO A DEL CENTRO DE SALUD PARQUE INDUSTRIAL.

SUPRESIÓN.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL
FECHA: 3 octubre del 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)		(Describir el objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Elegir lista despegable según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar código único según clasificador central de productos del portal de Compras Públicas)	(Colocar según el cuatrimestre en el que se programó la contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar unidad en la que este ítem es medido)	(Colocar valor que se encuentra en el PAC Codificado)	(Colocar el valor de adquisición de contratación de una unidad)	(Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor unitario)	(Colocar el valor a suprimir)
530209	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL.	SERVICIO	CATALOGO ELECTRONICO	853300012	C1, C2, C3	UNIDAD 1		9,624.80	9,624.80	9,624.80
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											9,624.80

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0098-R

Riobamba, 04 de octubre de 2024

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO
DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL
FECHA: 8 OCTUBRE DEL 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)	(Describir la denominación de la partida)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Elegir lista despegable según bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de régimen de contratación para el objeto de contratación)	(Colocar el tipo de producto según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar número de CPC reformado)	(Colocar según el cuatrimestre en el que se efectuará la contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar la unidad en la que este ítem es medido)	(Colocar la cantidad que se requiere conste en el PAC en adelante)	(Colocar valor PAC Codificado)	(Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor unitario)	(Colocar resultado de sumar el valor total actual mas el valor total PAC reformado)
530209	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL.	SERVICIO	CATALOGO ELECTRONICO	853300012	C3	UNIDAD	1	UNIDAD	1.00	23436.72	23436.72	23436.72
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													23436.72

Llenar el siguiente campo en caso que la contratación sea plurianual.

El proceso de contratación SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL, tendrá una duración de 12 meses(1 año) calendario; el presupuesto referencial establecido en la simulación de compra es por \$23436.72, por lo que será distribuido de forma plurianual de la siguiente manera: año 2024 USD: 5355.17; y para el año 2025 USD: 18081.55.

Para la partida presupuestaria 530209 denominada SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, cuenat con un saldo disponible para el año 2024 por un valor de USD 9,624.80, según lo indicado por presupuesto, con memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-3896-M, revisado en el auxiliar presupuestario. Para el financiamiento del año 2025; al momento de certificar s e compromete los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027 (...)	TOTAL
(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)	(Describir la denominación de la partida)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Elegir lista despegable según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Suma de los valores de los años en los que se ejecutará la contratación)
530209	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL.	Servicio	5,355.17	18,081.55			23436.72

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jessica.aragadbay@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0098-R

Riobamba, 04 de octubre de 2024

en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 04 de octubre del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresión_limpieza0874462001728045145(1).xls
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-incremento(limpieza_(1).xls
- iess-csa-pi-2024-3915-m.pdf
- certificado_fundamentos-paula_moyano0853959001728053865.pdf

Copia:

Señora Magíster
Jessica Janeth Aragadbay Ola
Abogado